

# La lucha por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos



Rober Daza<sup>1</sup>



*“El campesinado sobrevivió al esclavismo, el campesinado sobrevivió al feudalismo, el campesinado sobrevivió al capitalismo, el campesinado sobrevivió al socialismo. ¿Sobrevivirá al modelo neoliberal?”.*

El campesino se ha acomodado a los cambios que le han impuesto las diferentes formas de gobierno que han existido en la historia de la humanidad. En sus diez mil años de existencia se ha adaptado a los cambios y las amenazas que han entrado en contradicción con sus formas de vida, siempre sosteniendo la columna vertebral de su existencia: su relación con la tierra, el agua, la diversidad biológica y la producción de comida; elementos que guían sus pensamientos, comportamientos y cultura.

Una forma de acabar con un grupo social es borrar su historia. Los grupos que han gobernado la República de Colombia han denominado al campesino con categorías sociales extrañas, con el

propósito de negar su existencia como clase social que le aporta riqueza al país y como sujeto de derechos, apropiándose de sus bienes y su trabajo.

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de la ONU en su 73° Período de Sesiones, adoptó formalmente “la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.” Esto es resultado de un proceso de movilización e incidencia de los movimientos campesinos en el mundo. Recordemos que el gobierno colombiano siempre se opuso y por eso su voto de abstención, lo que evidencia el desprecio por el campesinado que existe en las esferas de gobierno. Esta declaración es un impulso para quienes hemos luchado históricamente

<sup>1</sup> Líder campesino del CIMA - CNA, territorio campesino agroalimentario del norte de Nariño y sur del Cauca. Integrante de la UTL de Alberto Castilla. C.e: rdg.utlac@gmail.com

Se empezó a utilizar los términos: 'pequeño productor', 'trabajador rural', 'población dispersa' y ahora 'agricultor familiar', 'ineficiente', 'incapaz'. Eso persistió incluso en la constitución de 1991 y en los acuerdos de La Habana.

por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.

Sobre la génesis del campesinado en Colombia no existen mayores datos. Pero con seguridad somos producto del mestizaje; es decir, de las salvajes violaciones a indias y negras hechas impunemente por los conquistadores europeos, que dieron como resultado un grupo de personas que igual, fueron esclavos de las haciendas; que empezaron su vida como hijos "naturales", es decir no reconocidos por sus padres, como hasta ahora los somos por el gobierno colombiano.

A los campesinos nadie nos ha regalado nada; más bien nos han arrebatado el fruto de nuestro trabajo para someternos al exterminio y apoderarse de los territorios que hemos construido palmo a palmo con nuestras manos y que ahora son los territorios de la caña, de la palma de aceite, del banano, del ganado, de las zonas protegidas y de los campos petroleros. Las clases políticas con sus gobiernos de turno han utilizado al campesino para colonizar las tierras productivas; todos los potreros de la ganadería, todas las tierras para la siembra de palma, caña, banano fueron domesticadas por nuestros abuelos campesinos; allí no hubo manos perfumadas que cogieran el hacha o el azadón. Estas tierras, en los diferentes momentos de violencia, fueron arrebatadas y los campesinos desplazados en un círculo vicioso, de la colonización - despojo - colonización.

La categoría de campesino en Colombia ha sido usada por los gobiernos para sus fines de acumulación de riqueza. En los comienzos del siglo pasado se necesitó promover mano de obra en la colonización de la tierra para la producción agropecuaria y entonces allí si se reconoció como sujeto de reforma agraria, lo cual duró hasta el pacto de Chicoral, cuando la oligarquía conservadora y liberal se juntaron nuevamente para dejar sin fuerza la pretendida reforma agraria de la Ley 135 de 1961. A partir de ese momento el movimiento campesino liderado por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC, comienza la consigna de "tierra para quien la trabaja" y su proceso de recuperación de lo que los terratenientes les habían arrebatado por la violencia y los títulos que la corona y el Estado les había otorgado, sobre tierra que no les pertenecía.

Con el pacto de Chicoral, los documentos oficiales no registran la palabra campesino. Se empezó a utilizar los términos: "pequeño productor", "trabajador rural", "población dispersa" y ahora "agricultor familiar", "ineficiente", "incapaz". Eso persistió incluso en la constitución de 1991 y en

los acuerdos de La Habana. En la constituyente de 1991 no hubo contexto para participar debido a que el genocidio a los campesinos había comenzado; se llevan más de once mil muertos y no fue posible que nuestras propuestas se hicieran presentes.

A partir de la entrada en vigencia del modelo de apertura económica y globalización en los años noventa, los campesinos hemos enfrentado todo tipo de violaciones a nuestros derechos, los cuales se han enfrentado con movilización, incidencia y negociación. Desde ese momento hemos defendido la agricultura campesina como sustento de la soberanía alimentaria, hemos defendido los territorios campesinos contra megaproyectos que atentan contra el agua y la biodiversidad.

En la Ley 160 de 1994 se adoptó la figura de zona de reserva campesina con "el objetivo generar las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas rurales, con el fin de superar las causas de los conflictos sociales que las afectan y en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas". Pero eso no se ha dado. Nuevamente hay fuerzas políticas tradicionales que se han opuesto al avance y consolidación de este proceso.

El senador campesino Alberto Castilla ha radicado desde el año 2016, por tres veces consecutivas, un proyecto de acto legislativo que reforma el artículo 64 de la Constitución Política del 91, con el fin de ajustar el concepto de campesino como sujeto de derechos. Este proyecto promueve la concepción del campesinado, al abandonar la categoría de "trabajador agrario" y adoptar la de "campesino" y "campesina". Pasa de reconocer el acceso a la tierra a reconocer el derecho a la tierra individual y colectiva. Reconoce la construcción social del territorio por parte de comunidades campesinas. Establece la obligatoriedad del mecanismo de participación de consulta popular en caso de que haya afectación de tierras y territorios campesinos. Y por último, ordena adaptar los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, reconocidos universalmente, a las necesidades particulares del campesinado y de la vida en el campo.

El campesinado si ha tenido propuestas, expresadas en documentos como el Mandato Campesino de la ANUC de la década del sesenta, el Mandato Agrario de 2003 o el Pliego de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular de 2014 y los acuerdos de la mesa agraria del Cauca que dieron origen al artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se

aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Estos documentos, con las diferencias dadas por el contexto sociopolítico en el que se dieron las discusiones que llevaron a su expedición, expresan las propuestas que el campesinado le ha hecho al país durante años, exigiendo cambios en la política rural y participación en la construcción de otro modelo que tenga en cuenta a los habitantes del campo. El campesinado ha jugado un rol preponderante en la historia política, social y económica de Colombia, a pesar de que al igual que en el plano internacional, haya sido un actor excluido y discriminado históricamente, tal como lo demuestra la exposición del siguiente panorama.

El solo hecho de que no se cuente con cifras exactas de la población campesina es una muestra de la discriminación e invisibilización que sufre el campesinado en Colombia. Mientras el censo poblacional del 2005 indagó por la pertenencia de las personas a algún grupo étnico, excluyó la categoría “campesinado”, impidiendo que quienes se reconocen como parte de este grupo social sean tenidos en cuenta como tales.<sup>2</sup> Lo mismo ocurrió en el Censo Agropecuario adelantado en 2014, que además incluyó la categoría de “productor”, pero no la de campesino. Existe en todo caso una categoría que permite indagar por la situación en las zonas rurales más precarias, cuyo nombre sugiere de nuevo la existencia de un patrón de discriminación: “resto municipal”.

De acuerdo con el DANE, la categoría de “resto municipal” agrupa las viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ellas que no cuentan con nomenclatura de calles, avenidas y demás, y que por lo general tampoco disponen de servicios públicos (DANE, 2014). Según sus proyecciones, la población comprendida de esta categoría para 2016 asciende a 11.414.753 personas, el 23,4% del total.

De otra parte, el tercer Censo Nacional Agropecuario identifica 2,7 millones de “productores” rurales, de los cuales 724 mil residen en el “área rural dispersa”.<sup>3</sup> Sobre las condiciones de la vivienda del área rural dispersa, establece que el 82,6% tiene conexión al servicio de energía, el 42,6% a acueducto y apenas 6% al alcantarillado.



Foto: Hernán Díaz.

Acorde con estos mismos datos, a junio de 2015 la pobreza a nivel nacional era de 28,2%, mientras para las cabeceras municipales el porcentaje era 24,6%, en los “Centros poblados y rural disperso” llegaba a 40,1%. Asimismo, el porcentaje de pobreza monetaria extrema (indigencia) en las cabeceras municipales era del 5% a junio de 2015, mientras que para el “área resto” era del 17,6% (DANE, 2015). De acuerdo al Censo Agropecuario, el Índice de Pobreza Multidimensional para el área rural dispersa era de 45,5%. De otro lado, el Informe Nacional de Desarrollo Humano (INDH) para Colombia, publicado en el 2011, aseguró que el índice de ruralidad es más grande de lo pensado, al establecer que en estas zonas habita cerca del 32% del total de habitantes del país, siendo su mayoría campesinos.<sup>4</sup>

El país dispone de 23 millones de hectáreas para cultivar, de las cuales solo están aprovechadas 7 millones. Para ganadería hay disponibles 10 millones, pero en realidad en uso 30,2 millones de hectáreas. Según el Censo Agropecuario la pequeña producción (sector campesino) posee el 7% de los 23 millones de hectáreas disponibles para producción, esto equivale a 1,6 millones de hectáreas.

*El acto legislativo que reforma el artículo 91 de la Constitución promueve la concepción del campesinado, al abandonar la categoría de ‘trabajador agrario’ y adoptar la de ‘campesino’ y ‘campesina’.*

<sup>2</sup> De acuerdo con el Censo población realizado por el DANE en 2005, el 1'392.623 personas se identificaron como indígenas (3,04% del total de habitantes); 4'311.757 personas se reconocieron como afrocolombianos (10,6% del total de los habitantes), mientras que 8.865 personas declararon como rom o gitanos (0,01% del total de los habitantes). En total, el 14,06% de los habitantes reconoce su pertenencia algún grupo étnico.

<sup>3</sup> Información disponible en: <http://www.3ercensonalagropecuario.gov.co/>

<sup>4</sup> El índice se diseñó con base en la combinación de la densidad demográfica y la distancia de los municipios a centros poblados mayores de 100.000 habitantes. Al respecto ver Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El campesinado. Reconocimiento para construir país. Colección Cuadernos INDH 2011, disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/DesarrolloHumano/undp-co-cuadernocampesinado-2012.pdf>.

*El país dispone de 23 millones de hectáreas para cultivar, de las cuales solo están aprovechadas 7 millones. Para ganadería hay disponibles 10 millones, pero en realidad en uso 30,2 millones de hectáreas.*

Más grave aún, es el hecho de que el campesino en el contexto del conflicto es la víctima principal. Solo en los ocho años de la Presidencia de Álvaro Uribe Vélez se desplazaron 2,5 millones de campesinos, se despojaron 4 millones de hectáreas de tierras campesinas, se entregaron más de ocho mil permisos de exploración minera, además de los miles de “falsos positivos” y las normas que despojaron los pocos derechos que los campesinos habíamos conseguido con nuestras luchas.

La ausencia de una reforma agraria, reflejada en la ausencia de democratización en el acceso a la tierra, ha venido acompañada del renovado interés en la agricultura por parte del sector privado. Esta situación se evidencia en las cifras de importación de alimentos. Para el año 2013, Colombia había importado un total de 9'610.167 toneladas de alimentos, correspondientes a 7.240 millones de dólares, siendo los principales productos agrícolas importados: el maíz duro amarillo, las tortas y residuos de la extracción de aceite de soja, los demás trigos, aceite de soja en bruto, las demás habas (frijoles) de soja, carne sin hueso de la especie porcina, los demás arroces semi-blancos y manzanas frescas (DIAN, 2014). En el 2017 se importaron algo más de 13 millones de toneladas de alimentos, mientras en 1990 se importaban 500 mil toneladas. Esto representa por lo menos tres millones de campesinos sin trabajo. Sumado a que los alimentos importados son producidos con semillas transgénicas, con paquetes agresivos de agrotóxicos y por transnacionales que hacen de la comida un factor de poder. Esta situación está generando problemas de salud en los consumidores como la obesidad y enfermedades derivadas del alto consumo de azúcar.

En contraste con las representaciones sobre el campesinado por parte de los gobiernos, existen otras cuyo reconocimiento demanda el movimiento campesino. A pesar de la heterogeneidad al interior del grupo social campesino –tal como ocurre al interior de los pueblos indígenas o de las comunidades afrocolombianas– hay al menos dos características que diferencian este grupo de los grupos étnicos, pero que además los hace ser más que simples habitantes de zonas rurales. La primera, está relacionada con su pertenencia al campo y al territorio, con base en una particular forma de producción de alimentos y otros productos agrícolas. Este sistema de producción está basado a su vez en unos signos particulares, tales como tener a la familia como la unidad y base social de las comunidades campesinas, el integrar la producción animal y vegetal, priorizar la producción para el autoconsumo y el mercado local, preservar los

recursos ambientales, combinar cultivos permanentes con cultivos transitorios, utilizar insumos locales y reutilizar productos, perseguir autonomía de diversidad de semillas y animales y de tecnología, y preservar conocimientos tradicionales sobre producción sin dejar de integrar nuevos conocimientos. La segunda tiene que ver con su relacionamiento con la familia, la comunidad y el ambiente. Esta sociabilidad, en la que prima la organización del trabajo familiar y a pequeña escala, se basa en el respeto de lo local mediante los vínculos afectivos y familiares, en la valoración de las costumbres locales y populares, en el respeto del ambiente y los principales recursos para la producción agrícola como la tierra, el agua y las semillas (CLOC-Vía Campesina y CELS, 2013).

Es por ello que para el campesinado como grupo social, resulta tan definitiva la defensa de lo que han denominado como soberanía alimentaria, que sostiene que la agricultura es mucho más que un negocio, pues es la forma de enfrentar el hambre y la pobreza; que entiende que la producción de alimentos debe hacerse de forma sostenible ambientalmente; y sobre todo que impulsa el derecho de los pueblos a decidir y definir sobre la producción de sus propios alimentos así como sobre las políticas agrarias. Es necesario anotar que, a pesar de la crisis del campo, el 70% de los alimentos que se producen en Colombia vienen de pequeños campesinos y campesinas (Revista Semana, 2012). Este grupo siembra el 70% del área cultivada de maíz, el 89% de la caña panelera, el 80% del frijol, el 75.5% de las hortalizas y 85% de la yuca (Vélez, 2015), entre muchos otros productos, constituyéndose de esta manera en la base de la soberanía y seguridad alimentaria. En efecto, contrario a las representaciones discriminatorias que se han fraguado en torno al campesinado y a las políticas adelantadas contra este sujeto, sus contribuciones a la sociedad son muy relevantes. En la línea anterior, podemos destacar, entre otros, sus aportes a la producción de alimentos, a la soberanía alimentaria, a la protección del ambiente y la apuesta por la construcción de un modelo económico distinto.

El campesinado y sus prácticas productivas también pueden servir para contrarrestar el modelo de monocultivo agroindustrial que resulta perjudicial para el medio ambiente, debido a la deforestación que produce, la pérdida de biodiversidad, el uso intensivo de recursos como el agua y la contaminación derivada del uso de agroinsumos artificiales a gran escala. Enfoques como la agroecología, que reivindican el saber campesino

y que lo fortalecen para construir un modelo de producción alternativo a la “revolución verde”, trae importantes contribuciones al ambiente y al buen vivir de las comunidades rurales. Demanda mano de obra, conserva la biodiversidad, previene la erosión de los suelos, promueve la producción de alimentos sanos, contribuyendo así a mejorar la salud de toda la población (León, 2014). La configuración de territorialidades campesinas va en esta misma dirección: acotar el monocultivo, la gran plantación, la ganadería extensiva, la gran minería y otras actividades que degradan el ambiente, promoviendo prácticas productivas más sustentables.

Organizaciones campesinas como la Cumbre Agraria han planteado entre sus exigencias la construcción de un modelo de economía propia, basada en el fortalecimiento de la economía campesina, indígena y afrocolombiana, que regule el libre mercado, promueva la agroecología, ofrezca garantías de comercialización y financiamiento para los productores campesinos y proteja la producción agropecuaria nacional.

Así las cosas, con base en el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación, los seres humanos están en la capacidad de definir su propia identidad, sus referentes y sus proyectos de vida, atendiendo valores culturales concretos (Corte Constitucional, sentencia T-496 de 1996). En ese orden, el concepto de ‘campesinado’ comprende a un grupo social diferenciado pero diverso, con un proyecto de vida comunitario o familiar ligado a actividades de sustento que dependen del aprovechamiento tradicional de la tierra y el territorio rural, que se ocupa de la protección del ambiente y los ecosistemas del campo, así como de la recreación de la cultura y las costumbres regionales. El concepto de ‘campesinado’ incluye a pequeños agricultores, ganaderos a pequeña escala, guardianes de semillas, pescadores artesanales, pequeños mineros tradicionales, pastores, artesanos rurales, cazadores por supervivencia, recolectores, trabajadores agrarios, personas que derivan su sustento de la agricultura familiar y a pequeña escala, colonos tenedores de pequeñas extensiones de tierra, y otros sujetos con actividades e identidades similares.

Los campesinos y campesinas han construido una identidad con base en los ante-

riosos supuestos y apuestas de vida como parte de un proceso histórico y en permanente construcción, el cual es deber del Estado reconocer. ■

### Bibliografía

- Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC-VÍA CAMPESINA) y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2013). Documento entregado en el marco de la audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los DESC en las comunidades campesinas en América Latina y el Caribe, Buenos Aires, octubre. Recuperado de: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/InformeDESCCampesinos-CIDH.pdf>.
- Corte Constitucional. (1996). Sentencia T-496 de 1996, Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.
- DANE. (2014). Respuesta a solicitud de información enviada por el Senador Alberto Castilla. Rad: 20141510092671 del 27 de agosto de 2014.
- DANE. (2015). “Pobreza Monetaria. Resultados Año Móvil Julio 2014-Junio 2015”. Recuperado de: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/pres\\_pobreza\\_mon\\_jul14\\_jun15.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/pres_pobreza_mon_jul14_jun15.pdf)
- DIAN. (2014). Respuesta a solicitud de información enviada por el Senador Alberto Castilla. Rad: 100219326-0965 del 19 de septiembre de 2014.
- León, T. (2014). Perspectiva ambiental de la agroecología. Instituto de Estudios Ambientales, Universidad Nacional de Colombia.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario. Recuperado de: <http://www.3ercensonacionalagropecuario.gov.co/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2011). El campesinado. Reconocimiento para construir país. Colección Cuadernos INDH 2011, disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/DesarrolloHumano/undp-co-cuadernocampesinado-2012.pdf>.
- Revista Semana. 2012. Así es la Colombia rural. Informe especial, 2012. Recuperado de: <http://www.semana.com/especiales/pilares-tierra/index.html>
- Velez, G. (2015). “Los cultivos de maíz y algodón. Transgénicos en Colombia. Impactos sobre la biodiversidad y la soberanía alimentaria”. Grupo Semillas. Recuperado de: <https://www.redsemillaslibres.co/files/Art.OGMColombia.Rev.Inv.yciencia.final.jun.7.11.pdf>

*En el 2017 se importaron algo más de 13 millones de toneladas de alimentos, mientras en 1990 se importaban 500 mil toneladas. Esto representa por lo menos tres millones de campesinos sin trabajo.*

